

# EXAMEN ESPECIAL CARTA DE RELEVAMIENTO SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 2022

Actuación Nº 25/2024

**Proyecto Nº 100103788** 



# ÍNDICE

I.	OBJ	ETO DEL CONTROL
II.	RES	PONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN AL CONTROL INTERNO
	3	
III.	RES	PONSABILIDAD DEL AUDITOR4
IV.	LIM	ITACIONES4
V.	CON	NTEXTO DEL EJERCICIO AUDITADO5
VI.	HAI	LAZGOS6
VI	[.1.	Principales Falencias informadas en Notas a los Estados Contables
	Efect	o- Seguimiento9
VI	[.2.	Financiación - Artículo 9º de la Ley Nº 26.168
VI	[.3.	Presupuesto del Ejercicio auditado
VI	[.4.	Convenios de compensación
VI	[.5.	Comité de Auditoría. Seguimiento
VI	[.6.	Objetivos para el Desarrollo Sostenible
VII.	CON	NCLUSIÓN19
ANE	XO I	– Respuesta del Organismo a la encuesta de Res. AGN 198/18



Señor Presidente

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR

CUIT 30-71130932-9

Esmeralda 255, piso 3°- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **EXAMEN ESPECIAL**

# CARTA DE RELEVAMIENTO SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

## I. OBJETO DEL CONTROL

La AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en su carácter de auditor gubernamental, externo e independiente, y en función del convenio suscripto el 16 de noviembre del 2011, ha efectuado la auditoría de los Estados Contables de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR para Fines Específicos confeccionados de acuerdo al marco de información o referencia adoptado por el organismo, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, emitiendo el respectivo Informe del Auditor cuyas tareas de auditoría finalizaron el 28 de junio de 2024.

En función a lo establecido en la cláusula cuarta, punto 3) del convenio suscripto, han surgido observaciones sobre aspectos relativos al control interno vigente en el periodo, que hacen a procedimientos administrativo-contables que consideramos necesario elevar a Ud. para su cumplimiento y acción futura.

Mediante Res. del Juzgado del 13 de junio de 2022 se solicitó a esta Auditoría la tarea de incluir en nuestros informes el análisis de los convenios de compensación, y dando cumplimiento a lo ordenado fue agregado en el Plan de trabajo.

# II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN AL CONTROL INTERNO

La Dirección de la entidad es responsable de la implementación y mantenimiento de un eficaz y eficiente sistema de control interno que permita proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales, tanto en relación con la gestión operativa, como con la generación de información y el cumplimiento de la normativa.



## III. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente Examen Especial de aseguramiento limitado del sistema de control interno implementado, tal lo expresado en el apartado "I" de acuerdo al convenio suscripto el 16 de noviembre del 2011 y lo descripto seguidamente.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resoluciones AGN Nº 26/15 y 185/16, Disposición AGN Nº 198/18 y la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno en forma integral, ya que no fue planificada con el propósito de un minucioso estudio y evaluación de ninguno de los elementos del referido sistema, ni con el objetivo de brindar recomendaciones detalladas o de evaluar la idoneidad de la estructura de control interno del Organismo como un todo, para evitar o detectar errores o irregularidades. Tal como se manifiesta en el cuerpo del informe (ver punto V), nuestra tarea y producto se vieron moderados.

Como parte de la auditoría mencionada en I, la cual es recurrente y se le suma la efectuada sobre los Estados Contables del Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR al 31/12/2022 donde la ACUMAR es fiduciante, hemos considerado el control interno del Organismo con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados en relación con nuestro examen de dichos estados contables.

Por ende, el contenido de este informe, respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestro examen, contemplando nuestros informes anteriores, los informes de la Unidad de Auditoría Interna, los presentados por los Organismos de Control de las respectivas jurisdicciones relevadas en el Juzgado Federal Nº 12, y la cita del "Examen especial sobre los procedimientos llevados a cabo en el ámbito de las contrataciones y convenios" aprobado por Resolución AGN 163/22 del 14 de diciembre de 2022, que entendemos pertinente.

## IV. LIMITACIONES

a) El organismo no dio respuesta formal a las observaciones formuladas en nuestro informe anterior. La falta de evaluación, análisis y devolución no nos permite visualizar su correspondiente efecto en el sistema de control, la eficiencia de procedimientos y la generación de documentos pertinentes en tiempos adecuados.



- b) No hemos tenido acceso a la siguiente documentación/información solicitada que consideramos sustantiva, ver Nota a los Estados Contables 10.a):
  - i) Créditos por Multas: Inexistencia de un sistema o procedimiento integral a los fines de individualizar la generación y seguimiento de Multas que nos permitan determinar la integridad y recuperabilidad de las mismas (\$26.026.883,19)
  - ii) Pasivos: Análisis final sobre el valor de cancelación de los pasivos que superan los dos años de antigüedad por \$51.664.435,25.
  - iii) Bienes de Uso: Falta de inventario integrales de Bienes de Uso con el consecuente análisis del grado de operatividad de los mismos; falta de conciliación ante el cambio de sistema de Inventario como de los listados de la Coordinación de Patrimonio y los listados de la Coordinación de Informática.

## V. CONTEXTO DEL EJERCICIO AUDITADO

Hechos sustanciales para la operatividad y el impulso de un ordenamiento administrativo:

- 1. La Ley 27.541 del 23/12/2019 declaró la emergencia pública en materia sanitaria. Mediante el Decreto 863/2022 dicha emergencia fue ampliada hasta el 31/12/2023.
- 2. La UAI es el órgano encargado de llevar adelante el control interno del organismo, dicho control es plasmado en los informes que sirven a las autoridades como retroalimentación de las debilidades de los procedimientos, con el objeto de tomar las medidas necesarias para su corrección.

En el transcurso del presente ejercicio continúa la merma en la actividad, cuya materialización se traduce en la reducida emisión de Informes.

- 3. Durante el 2022 se firmaron convenios de compensación de saldos con el Municipio de Lanús y de Esteban Echeverría para la recuperación de anticipos no rendidos.
- 4. En el periodo analizado los ingresos generados por el organismo por multas ascendieron a \$35.407.656,54 y los resultados financieros por inversiones en plazos fijos ascendieron a \$1.038.390.554,67, equivalentes al 99% del total de los recursos.
- 5. El presupuesto del organismo para el año 2022 fue de \$10.598.500.000, siendo el monto ejecutado \$8.450.034.741.
- 6. Respecto de las principales variaciones contables, se verifica un incremento del Activo que está relacionado con los incrementos de Bienes de Uso debido a las altas generadas por la adquisición de automotores mediante contrato de leasing y de las cuentas por cobrar que se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro 1. Apertura por Rubros del Activo

Rubros	2021	2022	Variación
Caja y Bancos	15.768.361,52	9.923.235,21	-37%
Cuentas por Cobrar	2.412.295.226,99	3.875.502.823,73	61%
Inversiones (*)	1.049.500.937,41	976.882.491,30	-7%
Bienes de Uso	160.772.139,94	354.868.050,07	121%
Intangibles	4.670.187,00	9.389.878,05	101%
TOTALES	3.643.006.852,86	5.226.566.478,36	43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Estados Contables del 2021 y 2022.

(\*) El Rubro Inversiones está integrado por los Plazo Fijo que el Fideicomiso coloca con una duración de 30 días.

## **Consideraciones**

En función de la explícita exposición de los defectos que posee el sistema de control interno vigente por parte de la administración en el organismo, es que el presente informe contempla aquellos hallazgos considerados sustanciales, no exponiendo recomendaciones en atención a las acciones iniciadas por el organismo.

## VI. HALLAZGOS

# VI.1. Principales Falencias informadas en Notas a los Estados Contables

En función de lo manifestado precedentemente y dada la significatividad de lo expresado por el auditado, es que se trascriben parcialmente las Notas 10. y 11. a los Estados Contables auditados, donde expone las principales falencias del organismo derivada de las observaciones efectuadas por la AGN en informes anteriores debido al deficiente control interno y se puntualizan distintas acciones a los efectos de dar solución, a saber:

"Nota 10.a) COVID 19 – Durante los ejercicios 2021/2022 el organismo retornó de forma gradual a las actividades presenciales, el cual permitió profundizar con algunas acciones de análisis y regularización que se verán reflejadas en los sucesivos ejercicios contables.

Específicamente se realizaron gestiones administrativas y contables con el fin de regularizar las distintas observaciones practicadas por La Auditoría General de la Nación las cuales se detallan a continuación:

-Anticipos por convenios: El organismo registra anticipos que superan los dos años de antigüedad, por un monto total de \$336.965.156,89 por ello se continuó con la formalización de convenios de compensación o rescate de los fondos, con los organismos involucrados.

Por lo expuesto y, en el marco del seguimiento solicitado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 12, secretaria 24, es que se firmaron en el ejercicio 2021 convenios con los distritos de San Vicente, Morón, General La Heras, Almirante Brown, Merlo, Avellaneda y en el 2022 con Esteban Echeverría y Lanús, los cuales devengaron intereses por \$ 58.041.483,92 que fueron registrados en los ejercicios 2021/2022/2023 y son auditados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.



Los intereses de los convenios de compensación celebrados en el ejercicio 2021 con los municipios de Almirante Brown, Merlo y Avellaneda fueron registrados por cuestiones administrativas en el presente ejercicio, ascendiendo a la suma de \$9.161.912,25 expresados en moneda histórica e incluyen conciliaciones a las registraciones expuestas. (Nota 11 b.- y e.-).

En el mismo sentido, se firmó un acuerdo de compensación, bajo el Nro. 2021-32806102 con la Universidad de la Plata el 13 de abril del 2021. "

\$ 336.965.156,08

\$ 675.240.063,18

\* Anticipos superior a 2 años

\* Anticipos igual o menor a 2 años

Gráfico 1. Anticipos por Convenios por antigüedad (en pesos)

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Contables al 31/12/2022 de la ACUMAR.

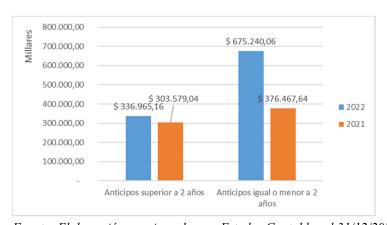
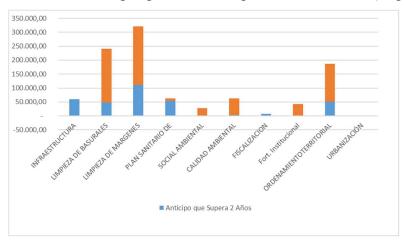


Gráfico 2. Comparativo Anticipos por Convenios por antigüedad 2021-2022 (en pesos)

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Contables al 31/12/2022 de la ACUMAR.



**Gráfico 3.** Anticipos por convenios por Línea de acción (en pesos)



Fuente: Elaboración propia en base a Estados Contables al 31/12/2022 de la ACUMAR.

## Continuación Nota 10.a

"- Créditos por multas: Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos se avanzó en el recupero por acciones judiciales de los créditos por sanciones a empresas de la cuenca y se continua con un análisis que permita adecuar la contabilidad, de manera tal que refleje el saldo de dicha cuenta luego del cierre del ejercicio. (Ver nota 7).

En tal sentido, se efectivizo el circuito para registrar los créditos por sanciones a las empresas de la cuenca, en el cual participan las direcciones de Fiscalización, Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Finanzas, con el fin de brindar un mayor control contable y financiero de dichos ingresos.

Estas acciones se suman a las desarrolladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos para el recupero mediante acciones judiciales de los créditos por multas presentando mejoras a los criterios de explosión de dichos créditos."

# **Efecto-Seguimiento**

Multas: al tratarse de un ingreso genuino del organismo, su administración, que implica la identificación y registración, es de suma importancia.

La falta del procedimiento de identificación, limita el análisis patrimonial del rubro Créditos por Multas y su contrapartida de resultado Ingresos por Multas.

Tal como venimos informando oportunamente, la ACUMAR no cuenta con un sistema de identificación que permita su correcta registración y seguimiento a los efectos de determinar su imputación automática al momento del pago de la multa (Vg.: establecimiento de un código de barras), lo que imposibilita la identificación de algunos depósitos efectuados en la Cuenta Recaudadora Multas y Tributos, y su correspondiente validación. La única forma de identificar y



relacionar el pago de una multa es mediante la presentación del comprobante de depósito por parte del ente sancionado a la ACUMAR.

La poca variabilidad del saldo de la cuenta Multas a Cobrar en los últimos ejercicios se debe a la utilización del método en el cual las Multas se registran cuando son depositadas/transferidas al Banco Provincia, evitando la cuenta de crédito, incumpliendo el procedimiento establecido.

#### Continuación Nota 10.a

- "- Asimismo, se determinó que de los saldos que componen el pasivo al cierre \$ 51.664.435,25 tienen una antigüedad mayor a dos años, por ello la composición de este monto se encuentra en análisis para determinar que decisiones contables y financieras se deben tomar para regularizar su registración.
- Inventarios Integrales: Se mantienen las labores para que aquellos bienes que son administrados por otros entes estatales y controlados por los mismos sin perder la potestad de realizar inspecciones sobre su estado, como así también, proceder a la declaración de bienes en condición de rezago para su donación, e iniciar las gestiones a fin de propender a las cesiones de aquellos bienes cedidos en comodato.

Todo ello redundará en la formalización de un inventario integral acorde a los registros contables"

# **Efecto- Seguimiento**

Falta de reclasificación contable de los bienes fuera de uso. La contabilidad del organismo no discrimina los bienes de uso operativos de aquéllos que están fuera de uso, perdiendo su cualidad y grado de utilización económica.

De la lectura del expediente EX-2021-68419591 Convenio entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo y Provincia Leasing S.A. el Director de Logística y Servicios Auxiliares expone el estado de la flota del organismo al expresar que "Teniendo en cuenta el grado de obsolescencia del parque automotor de ACUMAR, y tratándose de vehículos que se encuentran prácticamente amortizados, es que se pretende impulsar la renovación parcial de los vehículos a través de la operatoria de Leasing que nos permitiría de esta forma contar con una disponibilidad de una flota actualizada y en estado operativo. (...) La operatoria impulsada se sustenta en la necesidad de dotar a la flota automotor de una cantidad de vehículos adecuada que permita el normal funcionamiento de las áreas y dependencias pertenecientes al Organismo", situación que no es expuesta en los registros contables.

# Continuación Nota 10.a-.

"- Regularización de comodatos: Continúan con los trabajos de sistematización y regularización de inventarios que permitieron, entre otras acciones, la firma comodatos con diferentes entes los cuales suman bienes por un total de \$ 232.178.270,99 (Ver nota 6)."



Nota 10.b) "Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. - Exp 1309/2016: El día 31 de diciembre de 2018, atento a las nuevas funciones asumidas por las partes del convenio celebrado entre ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, se decidió rescindir el convenio aprobado el 23 de marzo del 2017 para la implementación del Programa de Limpieza de Espejo y Márgenes de los Cursos de Agua de Cuenca Matanza Riachuelo.

El día 2 de agosto de 2019, el titular de la unidad de ejecución de la Dirección de Saneamiento No Estructural Comunitario, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta, en PV-2019-25605465-GDBA-DSNECMIYSPGP, que la última rendición de cuentas pendiente es la presentada el día 18 de Julio de 2019 y que desde la Provincia de Buenos Aires no resta rendición pendiente de presentar a ACUMAR. Cabe aclarar que, a la fecha de cierre de los estados contables, dicho expediente continua bajo análisis y al momento del cierre del ejercicio se dejó sin efecto la última adenda firmada con el Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. En tal sentido, el importe pendiente de rendición asciende a la suma de \$ 10.103.848,91. "

Nota 10.g) "Registraciones diferidas: Desde la Coordinación de Administración de Personal se informó por ME-2023-56427295-APN-DRH#ACUMAR que, como consecuencia de las diferencias entre las liquidaciones y los registros contables, se encuentran analizando las declaraciones presentadas en el ejercicio 2021, en el presente ejercicio no se informó si surgieron diferencias a regularizar que puedan confluir en registraciones de gastos de la línea de fortalecimiento institucional."

Nota 10.j) "En el mes de noviembre del 2022 se procedió a la firma y homologación de un acuerdo con el CEAMSE por la regularización de la deuda determinada por la actualización de los precios del convenio finalizado en octubre del 2021 y la compensación del crédito por el pago de seguros de las unidades móviles, por el cual se abonó la suma de \$221.112.734,50."

# Efecto

La deuda derivada de los servicios prestados fue determinada a favor del CEAMSE en \$77.078.913,84 más su actualización de \$144.033.820,66 (187% del capital), lo que asciende a un total de \$221.112.734,50. Este hecho pone en evidencia el incumplimiento del art. 9 de la Ley 26.168, que dispone: "Créase un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos



y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales..." al no haber gestionado eficientemente los fondos del mismo, derivó en la determinación de intereses a favor de la CEAMSE. Todo ello en desmedro del Fondo de Compensación ambiental cuya función es la remediación ambiental.

#### NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

"a) En enero del 2023 se inició, desde la Dirección de Finanzas del organismo, el seguimiento del acuerdo de compensación firmado con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido en el EX-2020-58871686-APN-SG#ACUMAR, ya que la prórroga solicitada para ejecutar las obras de urbanización del Barrio 21-24 y la realización de obras sobre el camino de SIRGA finalizó el 31 de agosto del 2022."

# "b) Registraciones diferidas:

- 1. La compensación de los créditos y el devengamiento de intereses de los convenios celebrados con el Municipio de Morón en el año 2021 y con los Municipios de Lanús y de Esteban Echeverría en el año 2022 se registraron en el ejercicio 2023, por cuestiones administrativas, sin perjuicio de la ejecución de las obras que se desarrollaron fruto de la firma de dichos acuerdos, ascendiendo los intereses a la suma de \$ 44.287.160,80.- Dichos convenios responden a las necesidades de seguimiento y control de los créditos registrados por deudas de los Municipios.
- 2. Asimismo, los devengamientos de los expedientes con el Municipio de Morón, Alte Brown y con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria fueron registrados en el ejercicio 2023. Al cierre del ejercicio los anticipos otorgados por estos convenios, ascienden a la suma de \$ 161.039.283,16. "

#### Efecto

Estas registraciones diferidas generan una subvaluación de los intereses devengados por \$44.287.160,80 y una sobrevaluación de los créditos por anticipos de \$161.039.283,16.

La sobrevaluación de los créditos corresponde a los siguientes expedientes:



	Sa	ldos al 31/12/	2022	
Linea de Acción	Resultado	Pasivo	Activo	Proveedor
LIMPIEZA DE BASURALES	0	0	62.233.585,20	Municipalidad Moron
LIMPIEZA DE BASURALES	0	0	74.841.302,96	Municipalidad de Alte. Brown
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	0	23.964.395,00	UNAHUR-ARGENINTA

161.039.283,16

# VI.2. Financiación - Artículo 9º de la Ley Nº 26.168

"Créase un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

Este Fondo de Compensación estará integrado por:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- f) Créditos internacionales."

En los siguientes gráficos se detalla la estructura de los aportes devengados:

- Acumulados desde el año 2010 al 2022 (ver "Gráfico 4")
- Del ejercicio anual 2022 (ver "Gráfico 5"),

Gráfico 4. Aportes devengados Acumulados al 2022 (en pesos).

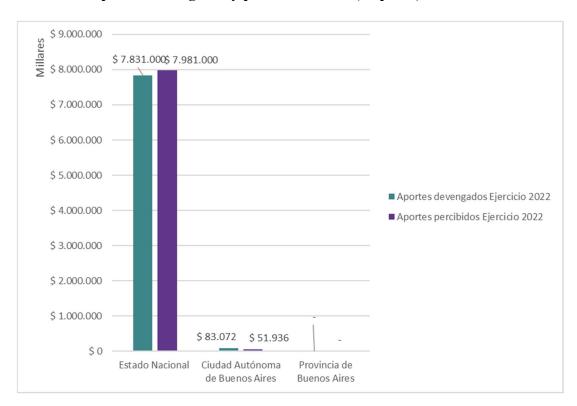




Fuente: Elaboración propia en base a Estados Contables de la ACUMAR correspondientes a los ejercicios anuales 2010 al 2022.

- (\*) Los aportes del Estado Nacional incluyen aportes en especie por \$160.384.455.-.
- (\*\*) Los Aportes de la Provincia de Buenos Aires incluyen:
  - -Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires por \$30.000.000.-
  - -Aportes en especie por \$14.190.000.

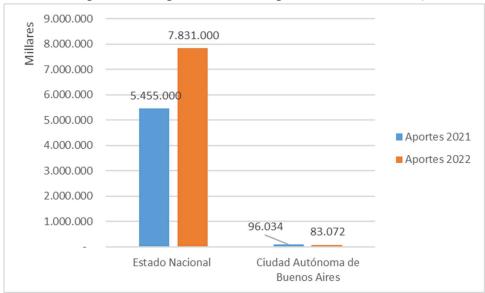
Gráfico 5. Aportes devengados y percibidos 2022 (en pesos).



Fuente: Elaboración propia en base a Estados Contables de la ACUMAR 2022.



Gráfico 6. Aportes Comprometidos comparativos 2021-2022 (en miles de pesos)



Fuente: Elaboración propia en base a Estados Contables de la ACUMAR 2021/2022

# Hallazgo

Tal como se expuso precedentemente el organismo se sostiene principalmente por los aportes del Estado Nacional viéndose postergados los correspondientes al resto de las jurisdicciones, quitando certeza a las aplicaciones presupuestarias.

Al 31/12/2022 Acumar tiene aportes pendientes de integración de CABA del ejercicio 2020 por \$50.328.696 que fueron incluidos en el convenio de compensación suscripto en expte EX-2020-58871686-APN-SG#ACUMAR, en el cual CABA se comprometió a realizar Aportes por \$50.328.696 mediante obras. A la fecha de nuestra revisión no hay rendiciones aprobadas. A dicho cierre también existen aportes pendientes de integración del ejercicio 2021 por \$38.956.847.

Por tratarse de compromisos corrientes que tienen como finalidad satisfacer los gastos del ejercicio no pueden ser diferidos, correspondiendo su exigibilidad.

CABA a través de este acuerdo reemplaza obligaciones presupuestarias de orden jurisdiccional en detrimento del fondo de compensación ambiental.

#### **Efecto**

Consecuencia de estos aportes pendientes de integración correspondientes al año 2020 y 2021 se genera una sobrevaluación de aportes de \$89.285.543



# VI.3. Presupuesto del Ejercicio auditado

El organismo tramitó el Presupuesto 2022 mediante el expediente EX-2022-20039279-APN-SG#ACUMAR Presupuesto Plurianual 2022-2024, siendo aprobado por el Consejo Directivo del 14/03/2022, con modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo el 31/10/2022 y el 26/12/2022 respectivamente, elevando el presupuesto en \$2.376.489.010, de \$8.222.010.990 el presupuesto original a \$10.598.5000.000

# Hallazgo

**Subejecución**. En el presente ejercicio se verifica un incremento del Presupuesto del 81% respecto del ejercicio 2021 a valores nominales. Se verifica una subejecución del 20% respecto del presupuesto aprobado.

Cuadro 2. Presupuesto 2022-2021

Período		Presupuesto	
Pellodo	Presupuesto Aprobado	Ejecutado	Ejecución
2021	5.842.000.000	3.862.636.408	66%
2022	10.598.500.000	8.450.034.741	80%
Variación Anual	81%	119%	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Estados Contables del 2021 y 2022

Cuadro 3. Presupuesto 2022-2021 Indexado

Período	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	Ejecución	
2021 Indexado con				
inflacion 2022	11.380.216.000	7.524.415.723	66%	
2022	10.598.500.000	8.450.034.741	80%	
Variación Anual con				
2021 indexado	-7%	12%		

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Estados Contables del 2021 y 2022 y inflación según INDEC

# VI.4. Convenios de compensación

VI.4.1. Como consecuencia de nuestras observaciones informadas en ejercicios anteriores y por disposición judicial, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) dio inicio a un proceso de recuperación de saldos de anticipos no rendidos, mediante la suscripción de convenios con la



Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires situados en la Cuenca.

# Hallazgo

Dando cumplimiento a la orden judicial, lo actuado denota falta de diligencia en la administración del fondo de compensación ambiental dispuesta en el art. 9 de la Ley 26168: "Créase un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales". Este desempeño, fuerza la realización de convenios a los efectos de "recuperar" saldos que no dejan de ser subutilizados. Priorizándose la financiación del Municipio al beneficio derivado del objetivo convenido, tal como se puede verificar en los considerandos de los convenios. Las acciones realizadas no concluyen en un verdadero recupero de fondos. Exponen el manejo negligente del erario público durante las distintas administraciones. Sustancialmente el objetivo que se persigue es salvar las observaciones planteadas en cuanto a los saldos pendientes de antigua data que se vienen informando en los sucesivos Informes de auditoría financiera.

VI.4.2. Durante el año 2022 se firmaron convenios de compensación con los Municipios de Lanús y Esteban Echeverría. De la revisión del convenio con Lanús surgen las siguientes observaciones:

# • Convenio de Compensación con Municipalidad de Lanús- EX-2022-75660041- -APN-SG#ACUMAR

El 20/09/2022 se firmó con el Municipio de Lanús el convenio "26 Mejoramientos Habitacionales en el Barrio Néstor Kirchner" donde Acumar se compromete a transferir al Municipio \$100.859.304.29.

En la Clausula Cuarta se establece: "LAS PARTES reconocen que, existiendo rendiciones pendientes de los expedientes EXP ACR Nº 12378/2011, EXP ACR Nº19540/2011, EXP ACR Nº12387/2011, EXP ACR Nº891/2013 y AXP ACR Nº36/2015, y en caso de que hubieran saldos adeudados, ellos serán descontados por ACUMAR del presupuesto final a transferir, y así el Municipio acepta aportar los mismos como contraprestación del compromiso que aquí se acuerda, a fin de cumplimentar con el presente proyecto"

## Hallazgos



Al realizar el cruce de los saldos tomados como pendientes para descontar de la compensación en el expediente con los saldos según registros contables se observan las siguientes diferencias:

	Exp. ACR N° 12378/2011	Exp. ACR N° 19540/2011	Exp. ACR N° 12387/2011	Exp. ACR N° 891/2013	Expt. ACR N° 36/2015	Total
Saldos s/registros	\$ 250.000,00	\$ 1.540.522,00	0	\$ 10.482.000,00	\$ 1.772.922,45	\$ 14.045.444,45
Saldos s/Dir Fin	\$ 118.818,00	\$ 1.540.522,00	\$ 201.499,99	\$ 10.482.000,00	\$ 780.415,63	\$ 13.123.255,62
Diferencias	\$ 131.182,00	\$ 0,00	-\$ 201.499,99	\$ 0,00	\$ 992.506,82	\$ 922.188,83

# VI.5. Comité de Auditoría. Seguimiento

El Comité de auditoría es una unidad de asesoría y consulta cuya función es asegurar el pleno respeto de las normas y apoyar la función de auditoría por parte de todos los integrantes de la organización, para asegurar los objetivos de control interno y así vigilar el cumplimiento de la misión y los objetivos de la propia organización. La existencia de un comité de auditoría fortalece la independencia de la auditoría interna y la transparencia en general de la organización.

La Sindicatura General de la Nación, como órgano rector de control interno del sector público nacional, dispone a través de la Resolución N° 206/2022 la constitución de un Comité de auditoría en la empresas y sociedades del estado en forma colegiada, con tres o más miembros del directorio, con facultad y deber de emitir opinión fundada (art. 2).

# Hallazgo

Como consecuencia de la modificación a la estructura orgánica de la ACUMAR, introducida por la Resolución N° 79/2016, se eliminó el Consejo Ejecutivo y de facto dejó sin operatividad el Comité de Auditoría antes mencionado. La Resolución RESOL-2017-71-APN-ACUMAR#MOP que resula la nueva Estructura Organizativa de la ACUMAR, el Reglamento de Organización Interna y el Organigrama, tampoco contempla un órgano que asuma las funciones del Comité de Auditoria, suprimido por la resolución anterior.

# **Hecho posterior**

Por resolución del 08/02/2023, el Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 insta al Presidente de la ACUMAR a que arbitre los procedimientos pertinentes a efectos de que el organismo a su cargo pueda sortear la invalidación observada por la AGN en el Informe sobre Examen Especial sobre los procedimientos llevados a cabo en el ámbito de las contrataciones y convenios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del PISA al



31/12/2020, en cuanto a las modificaciones en la estructura orgánica de la Autoridad de Cuenca que invalidan el accionar del Comité de Auditoría. En respuesta, por Memorándum ME-2023-18446832-APN-DEJYR#ACUMAR, del 17/02/2023 se informa que "por expresas instrucciones del Sr. Presidente del Organismo, se procederá en forma inmediata a iniciar las tareas tendientes a dar cumplimiento a lo observado por la Auditoria General de la Nación respecto a restablecer las funciones correspondientes al Comité de Auditoria cuya continuidad fue imposibilitada a partir de la Resolución 24 de 2016." En este sentido, el Presidente del organismo suscribe la Resolución ME-2023-101-APN-SG#ACUMAR del 12/05/2023 por la cual se sustituye el art. 5 de la Disposición Presidencia Ejecutiva Nº 1336/2012, por un nuevo texto, el cual establece que el Comité de auditoría estará formado por los titulares de la Unidad de Auditoría Interna Adjunta, de la Unidad de Planificación Estratégica y de la Coordinación de Transparencia, quienes tendrán como función emitir una recomendación sobre el proyecto de convenio propuesto, la cual no tendrá carácter vinculante. Asimismo, el Presidente de ACUMAR o el Consejo Directivo, podrán someter a consideración del Comité aquellos proyectos de convenio que por su complejidad o implicancias así lo ameriten.

La Resolución RESOL-2023-139-APN-ACUMAR#MOP del 29/06/2023 modifica el art. 3 de la Disposición 1336/2012, el cual regula que el Comité de Auditoria emitirá recomendaciones no vinculantes al Consejo Directivo, en las cuales se deberá identificar y diferenciar el tratamiento de las cuestiones de fondo y de forma que revistan los convenios bajo estudio.

Con la aprobación de la Resolución 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) del 22/03/2024 por la cual se aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR (art. 2) se reemplaza la Coordinación de transparencia por la Coordinación de documentación, acceso a la información pública y transparencia.

# VI.6. Objetivos para el Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015 la comunidad internacional (Naciones Unidas) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, siendo el mismo "un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad", proponiendo el cumplimiento efectivo de 17 objetivos y 169 metas que conjugan las dimensiones económica, social y medioambiental. Argentina como país miembro se comprometió al cumplimiento de 6 objetivos: ODS 6, Agua Limpia y saneamiento; ODS 7, Energía asequible y no contaminante; ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12, Producción y consumo responsable; ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres y ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos. En diciembre de 2016, argentina presentó 8 grandes Objetivos de Gobierno, vinculados con los ODS. Tales objetivos se encuentran directamente relacionados con ACUMAR.

# Hallazgo

No se han observado avances respecto de lo expresado en nuestro informe anterior donde exponíamos la falta de inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) en el Plan Integral de Saneamiento (2016) teniendo en cuenta que los objetivos se encuentran directamente vinculados al organismo. A la fecha del presente informe no constan actualizaciones del Plan.



La administración ha informado que, al no ser responsable del cumplimiento ni reporte de las metas específicas de los ODS, no han estimado recursos ni presupuesto específico para la implementación de su cumplimiento. No obstante, en 2022 se llevó a cabo un intercambio y reuniones de trabajo entre Acumar y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para lograr la articulación del PISA con los indicadores institucionales y los ODS. Ver Anexo I (ODS).

# VII. CONCLUSIÓN

Con el alcance descripto en nuestra responsabilidad y de la evaluación realizada, que tuvo por objeto conocer el grado de seguridad que aporta el sistema de control interno vigente en el período analizado respecto de nuestro análisis de los estados contables, surge:

**Riesgo inherente:** Es el riesgo asociado a la naturaleza del ente auditado u objeto de control y a las actividades que desarrolla. Es la posibilidad que ocurran errores o irregularidades significativas a priori en el cumplimiento del objetivo, considerando que no existen controles internos asociados que lo minimicen.

Valoración: Riesgo inherente Alto.

Sustancialmente por:

La instrumentación de un financiamiento acorde a las necesidades del organismo y sujeto al contexto macroeconómico nacional.

Nuevas instrumentaciones de criterios administrativos asociados a sus cambios ejecutivos (Rendiciones aprobadas para recuperar Anticipos).

Falta de interrelación en sus objetivos con los ODS.

**Riesgo de control:** Es el riesgo de que los sistemas de contabilidad y de la estructura de control interno, no puedan tener la capacidad de prevenir, detectar y corregir errores.

Valoración: Riesgo de control Alto.

Sustancialmente por:

a) Las autoridades deben establecer una estructura organizacional, niveles de autoridad y responsabilidad para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, control y evaluación. Para ello deben formalizar los manuales de puestos y perfiles. Cada empleado debe conocer cabalmente sus deberes y responsabilidades, relacionando sus tareas con los objetivos del organismo.



- **b)** Los sistemas administrativos y las registraciones de los recursos asignados adolecen de las propiedades necesarias para validar la correcta ejecución de los fondos recibidos a los efectos de evitar incumplimientos o arbitrariedades en la toma de decisiones.
- c) A la fecha del presente informe no hemos recibido descargo formal respecto de nuestra Carta de Recomendaciones sobre aspectos del Control Interno 2021, por lo que siguen vigentes las observaciones allí vertidas, incorporando algunos ejemplos que consideramos pertinentes.
- d) Incumplimiento del Convenio suscripto entre AGN-ACUMAR Clausula Segunda donde se establece que Acumar deberá proveer los informes de los organismos de control de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires por los gastos que realicen estas jurisdicciones destinados al PISA.

Buenos Aires, 12 de julio de 2024.



# ANEXO I – Respuesta del Organismo a la encuesta de Res. AGN 198/18



Las Malvinas son Argentinas



#### Requerimiento AGN

ANEXO - Procedimiento de identificación de los ODS

En relación con la información solicitada en el cuestionario de vinculación a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), elaborado por la Auditoria General de Nación (AGN), vale aclarar que ACUMAR es un organismo cuyas funciones primarias radican en la articulación y coordinación de políticas y programas enmarcados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), y en el control de acciones y actividades que afectan al territorio y la población de la

La ejecución PISA comprende inversiones no sólo por parte de ACUMAR, sino también por parte del Estado Nacional, la Ciudad Autónoma y la Provincia de Buenos Aires. Las acciones de las distintas jurisdicciones son articuladas y coordinadas por ACUMAR, quien además ejecuta por sí mismo otras iniciativas específicas enmarcadas en el PISA propias de sus facultades.

En esta línea, ACUMAR mantuvo reuniones informativas y preliminares con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en 2022, para evaluar instancias de articulación que aporten al cumplimiento de los ODS. En esos encuentros se consensuó la vinculación del PISA con la Agenda 2030, no así el aporte a metas concretas de los ODS.

Partiendo de esta base, es que se responde al cuestionario solicitado por la AGN, indicando las observaciones pertinentes.

Cuestionario	sí	NO	Documentación respaldatoria, observaciones y comentarios
1- ¿El organismo es responsable del cumplimiento de algún ODS Agenda 2030?		X	
2- ¿El organismo ha comenzado con la implementación de acciones tendientes al cumplimiento de los ODS? ¿Cuáles? En el supuesto que la respuesta sea negativa, el grupo de trabajo deberá ahondar en los motivos de la falta de implementación (falta de directivas, insuficiencia de presupuesto, falta de capacitación etc.).	x		ACUMAR tiene como eje de su gestión la implementación del PISA. En ese contexto, persigue los lineamientos ambientales y sociales delineados por los ODS, articula políticas y programas y coordina acciones de tres jurisdicciones (Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en la persecución de esos objetivos.  Se han elaborado documentos con la articulación de los lineamientos de los ODS con las líneas de acción y objetivos estratégicos del PISA.
3- ¿Cuenta el organismo con normativa interna sobre los ODS?		x	
4- ¿Le resulta claro al organismo la implementación de los ODS?	x		

Esmeralda 255 PB, CABA 0800 345 ACUMAR (228627)











Las Malvinas son Argentinas



5- ¿Se ha difundido entre los empleados del organismo el compromiso asumido por el Estado respecto de los ODS?	x		En el marco del Plan Anual de Capacitación, el organismo puso a disposición de los empleados el curso de extensión denominado "La Dimensión Ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Aportes para un Nuevo Liderazgo", organizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2020.  Lo mismo con las jornadas de formación sobre la Agenda 2030 y los ODS brindadas por el INAP.
6- ¿Qué sector del organismo tiene a su cargo el control del cumplimiento de los ODS?		/A	Atento que el organismo no es responsable del cumplimiento de metas específicas de los ODS, no definió formalmente un área encargada para lo antes expuesto.  No obstante, la Coordinación de Gestión y Planificación, dependiente actualmente de la Dirección de Comunicación, ha tomado intervención en la temática de referencia.
7- Identificados los ODS, ¿se determinaron cuáles son las metas?		X	Como fuera mencionado, el organismo no es responsable de reportar al cumplimiento de las metas.
8-¿Existen procedimientos, mecanismos, medidores e indicadores para evaluar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de las metas?		×	
9- ¿Cómo se estiman los recursos necesarios para la implementación del cumplimiento de los ODS?		x	En el marco de lo señalado anteriormente, al momento no se estiman recursos ni presupuesto específico para la implementación del cumplimiento de los ODS.
10- ¿Se encuentran identificados los programas, proyectos, actividades y presupuestos, entre otras acciones, sobre las políticas establecidas para el cumplimiento de los ODS?	х		Si bien no existe una vinculación directa del PISA con la Agenda 2030, se pueden identificar las siguientes acciones del organismo vinculadas a los ODS: Salud y bienestar, Agua limpia y saneamiento, Ciudades y comunidades sostenibles, Producción y consumo responsables, Vida de ecosistemas terrestres y Alianza para lograr los objetivos.
11- ¿Los recursos del organismo resultan suficientes para el cumplimiento de las metas tendientes a alcanzar los ODS?	N	/A	Como fuera mencionado, el organismo no es responsable directo de reportar al cumplimiento de las metas.
12- ¿El organismo genera un informe sobre el progreso en el cumplimiento de los ODS?		X	

Esmeralda 255 PB, CABA 0800 345 ACUMAR (228627)







**⑥ ⑥ ⑦ ○** | www.acumar.gob.ar



# Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Las Malvinas son Argentinas



			-
13- ¿Se coordinan políticas o información con otros organismos que comparten los mismos ODS?		X	
14- ¿Se estableció un seguimiento sobre los recursos invertidos tendientes al cumplimiento de metas puestas en marcha para cumplir con los ODS?		×	ACUMAR no destina recursos específicos al cumplimiento de metas ODS.
15- ¿Existe coordinación con otros actores para brindar información relevante sobre el cumplimiento de los ODS?		X	
16-¿Se han establecido mecanismos para brindar información a los interesados y al público en general sobre las acciones y resultados de los aspectos ODS?		×	No se han realizado particularmente para los ODS. Sin embargo, el organismo lleva adelante acciones de transparencia activa y pasiva, poniendo a disposición de los interesados información en el sitio web oficial, y a solicitud de los interesados se tramitan los pedidos de información pública conforme a la Ley Nacional N° 27.275.
17- ¿Se tiene conocimiento de la plataforma de ODS que muestra los indicadores que resultan de la adaptación Argentina de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?  En caso afirmativo indique cuál es su utilidad.	x		Su utilidad radica en informarse de manera general sobre los avances en el cumplimiento de metas. No tiene utilidad directa para pensar o revisar lineamientos de política pública vinculados a la gestión del organismo.
18- ¿Existe coordinación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en relación a la implementación y avances en el cumplimiento de los ODS?	x		Se llevó adelante un intercambio y reuniones de trabajo entre ACUMAR y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en 2022, para lograr la articulación del PISA, loa indicadores institucionales y los ODS, pero actualmente ese contacto no se ha

Esmeralda 255 PB, CABA 0800 345 ACUMAR (228627)

